

La Paz, 12 de junio de 2018  
TSE - UTF N° 174/2018

Señor  
Dr. José Luis Exeni Rodríguez  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN MOJOCOYANA" (MIM) CHUQUISACA**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Movimiento de Integración Mojocoyana" (MIM) Chuquisaca, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 131/2018 de 11 de junio de 2018 (fojas 8), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Wilma Carolina Velázquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF Nº 131/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016  
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN  
MOJOCOYANA” CHUQUISACA**

**(MIM)**

La Paz, 11 de junio de 2018

## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la Organización Política.....	1
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2
1.3 ALCANCE.....	3
Historial de Fiscalización.....	3
<b>II RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....</b>	<b>3</b>
a) <b>PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) –PRESUPUESTO DE LA GESTION 2016.....</b>	<b>4-5</b>
b) <b>BALANCE GENERAL al 31 DE DICIEMBRE DE 2016.....</b>	<b>5</b>
c) <b>ESTADO DE RESULTADOS.....</b>	<b>5-6</b>
<b>III CONCLUSIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>IV RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>6</b>

**I N F O R M E**

**A :** Dr. José Luis Exeni Rodríguez  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**DE :** Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN MOJOCOYANA” (MIM) CHUQUISACA.**

**FECHA:** La Paz, 11 de junio de 2018

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 47/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca.

**Antecedentes de la Organización Política**

La personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM), fue reconocida por la Ex Corte Departamental Electoral de Chuquisaca actual Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución N° 58/2009 de 29 de septiembre de 2009.



## **Representantes Legales y/o Responsable Económico**

De acuerdo con la documentación presentada se registró como representantes a los siguientes:

- Humberto Ramírez Rivera Representante Legal
- Juan Carlos Cutipa Pérez Responsable Económico.

### **1.1 OBJETIVO**

El objetivo del trabajo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca.

### **1.2 OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral adjunta a la nota sin número de 25 de enero de 2017 consistente en:

- Nota del 29 enero de 2016 que contiene la siguiente documentación:
  - Programa de Operaciones Anual (foja 1)
  - Determinación de Objetivos de la Organización Política (foja 1).
  - Determinación de Objetivos de Gestión (foja 1).
  - Presupuesto de Ingresos (foja 1).
  - Presupuesto de Egresos (foja 1).
- Nota del 31 de marzo 2017 (erróneamente cita 2016) que contiene la siguiente documentación:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1)
  - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Estado de Cambios en la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (fojas 4).

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca, cumplió con la presentación en plazo de los Estados Financieros de la gestión 2016 mediante nota sin número de 31 de marzo de 2017, derivada al Tribunal Supremo Electoral mediante nota TECH/SC/042/2017 de 04 de abril de 2017 y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta N° TSE-SC-3046/2017 de 07 de abril de 2018.

### 1.3 ALCANCE

La Fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

#### Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes de fiscalización de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca.

- Informe de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestiones 2012 y 2013 N° INF.FIS.UTF. 004/2017, de enero de 2017.
- Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones Año Electoral 2014 y 2015 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) N° INF.FIS.UTF 013/2018 y de 15 de enero de 2018.
- Informe Complementario N° INF.FIS.UTF 065/2018 al Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2014 y 2015 de la Agrupación ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) N° INF.FIS.UTF 013/2018 de 15 de enero de 2018
- Informe Final de Fiscalización N° INF.FIS.UTF 091/2018 de 26 de abril de 2018.

## II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión a la documentación adjunta de la gestión 2016 presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca, se establecen las siguientes observaciones:

a) **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2016**

De la lectura al contenido de la nota sin número de 29 de enero de 2016 presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca, esta informa de manera textual lo siguiente:

*“...Presentó ante su Autoridad, la siguiente documentación:*

- *Programación de Operaciones anual (POA) 2016.*
- *Presupuesto para la gestión 2016*

*Para la gestión 2016 no tenemos prevista ninguna actividad para realizar, por lo que nuestro presupuesto es cero.*

*Asimismo, el MIM, al 31 de diciembre de 2015, no tiene gastos devengados, por lo que no amerita su presentación...”*

Sin embargo, la Agrupación Ciudadana en el Programa Operativo Anual ha determinado objetivos de gestión entre los que se mencionan los siguientes:

1. *“...Luchar y trabajar contra la corrupción, mediante la creación de una entidad de control social*
2. *Distribución equitativa de los proyectos, clasificados de acuerdo a los pisos ecológicos que se tienen en cada comunidad integrante dentro del Municipio.*
3. *Fortalecer y Desarrollar el trabajo de ecoturismo, cultura, canto, deporte dentro del municipio de Villa Mojocoya.*
4. *Fortalecer el desarrollo humano, mediante la creación de un centro tecnológico de transformación múltiple de productos agropecuarios.*
5. *Construir un centro turístico y de recreación en la comunidad de Río Grande por ser una zona virgen en su naturaleza y un clima agradable de tratamiento de salud mediante las yerbas medicinales*
6. *Fortalecer los centros de salud y educación en las comunidades vecinas al eje cardinal que corresponde dentro del territorio de Mojocoya...”*

Adicionalmente a la descripción de las actividades programadas, se observa que el presupuesto de ingresos y de egresos presentado por la Agrupación Ciudadana es de cero “0” Bolivianos, no adjuntando evidencia documental que dé certeza de la realización de los citados eventos y que producto de estos se hayan generado gastos debidamente documentados que los respalden.

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables de la programación de las actividades no cumplieron con los objetivos propuestos ni con las actividades programadas para la gestión 2016 en el Programa Operativo Anual, presentados a

la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca, instruir al Responsable de la elaboración del (POA), realizar la Planificación de Operaciones Anual y el Presupuesto de forma adecuada considerando las limitaciones que podrían tener con el fin establecer adecuadamente los objetivos a ser propuestos para su cumplimiento en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana.

**b) BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

De la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca, referida a los importes expresados en el Balance General, se presentan las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe	Observaciones
Caja	3.040,00	No existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y permita identificar al Responsable de la custodia del efectivo.
Muebles y Enseres (Importe Neto)	578,67	No presenta la composición de la cuenta, ni documentación adicional que permita validar su saldo.

- Se recomienda al Máximo representante de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca, instruir al Contador y/o Responsable Económico adjuntar: un Arqueo de Caja que identifique al responsable de la Custodia de los fondos y un detalle de los bienes que componen los saldos del Activo Fijo en la remisión de los Estados Financieros de la gestión presente, adjuntando el respaldo correspondiente en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

**c) ESTADO DE RESULTADOS**

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016, presentado por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca no reporta ingresos percibidos en la gestión, siendo el importe registrado Bs0,00 (Bolivianos Cero), asimismo el gasto de la gestión corresponde “Gastos de Depreciación de Muebles” Bs198,40 y gastos no operativos registrados en la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” por Bs198,40 que no implican movimiento de efectivo; sin embargo, tampoco se adjunta los comprobantes contables que registren las operaciones contables.

Por lo establecido en la gestión 2016, incisos a), b) y c); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos generados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca; sin embargo, corresponde reiterar la sugerencia de que la Organización Política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines de ejercicio político; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2016, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos No Reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

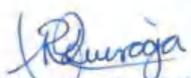
### III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca, presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las recomendaciones expuestas en el presente informe.

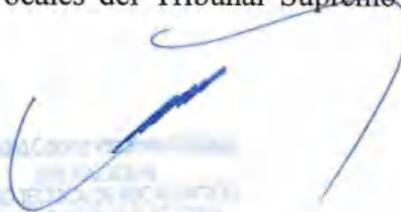
### IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca; a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lid. Rosales Mary Quiroga Vargan  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lid. Rosales Mary Quiroga Vargan  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/rqv  
cc. Archivo  
c.c. Archivo –MIM-Chuquisaca